BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
"CONCURSO AIR FRYER WATTS - REGIONES"
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**, en adelante también **"ECCU"** dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **"CONCURSO AIR FRYER WATTS - REGIONES"** en adelante también la "Promoción", a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.

2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores de las cadenas de supermercados "EL 9", "EL TREBOL", "SUPER OFERTA", "LA FAMA" y "KUNKAR", de las regiones de O'Higgins, Biobío, Los Lagos, La Araucanía, Ñuble y Maule; cuyas salas se encuentran descritas en el Anexo N° 1 del presente instrumento; en adelante, los "Locales Adheridos".

   La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de pendones instalados dentro de los Locales Adheridos, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción serán los néctares de la marcas Watt´s, en su formato PET 1,5L, en cualquiera de sus sabores; en adelante los "Productos Participantes".

   La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

4. La presente Promoción estará vigente entre los días **1 de noviembre de 2026** y **31 de diciembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

5. La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando al menos 1 (una) unidad de Productos Participantes de un mismo formato.

   El inspector comprobará, con la boleta correspondiente, que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 6. de las presentes bases.

   Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (Nombre, RUT, dirección, Teléfono), únicamente para efectos de tener un registro de los ganadores, y se le entregará el premio, previa firma del "Comprobante de Entrega de Premio".

6. El premio consiste en **1 (una) Airfryer Philips NA120/00 4.2 Lts con Tecnología Rapid Air;** en adelante el "Premio".

   Total de premios: 35 (treinta y cinco) Premios; 1 (uno) por Local Adherido.

El premio será entregado en el Local Adherido a la persona que resulte ganadora, pudiendo retirar su premio inmediatamente previa firma de un "Comprobante de Entrega de Premio".

7. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.

8. La entrega del premio que fuere retirado del Local Adherido será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el mismo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

9. La persona ganadora autoriza expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

10. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.

11. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU y de los Locales Adheridos, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Watt´s, y todas aquellas que su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

12. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros Productos.

13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

14. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en los mismos medios donde fueron publicadas las mismas, así como en los respectivos locales adheridos.

15. Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago, y publicadas en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/ .

Gonzalo Uribe Lora
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

ANEXO N°1
LOCALES ADHERIDOS

INSTORE WATTS - FREIDORA DE AIRE		
CADENA	DIRECCIÓN	COMUNA
EL 9	AVENIDA COMALLE 350	TENO
EL 9	CARMEN ORTIZ 397	VILLA ALEGRE
EL 9	AVDA REPÚBLICA 96	COLTAUCO
EL 9	CANCHA RAYADA 780	SAN FERNANDO
EL 9	COLO COLO 548	PERALILLO
EL 9	DIONISIO ACEVEDO 81	PICHILEMU
EL 9	JOSÉ MANUEL BALMACEDA 05	MAULE
EL 9	ADOLFO NOVOA 1064	COLBUN
KUNKAR	VILLAGRAN 700	MULCHEN
KUNKAR	ARTURO PRAT 479	LAJA
KUNKAR	BERNARDO OHIGGINS 841	LOS ANGELES
LA FAMA	RAFAEL CASANOVA INTERIOR 460	SANTA CRUZ
SUPER OFERTA	AV SAN MARTIN 570	TEMUCO
SUPER OFERTA	BARROS ARANA 09	TEMUCO
SUPER OFERTA	LORD COCHRANE 425	GORBEA
SUPER OFERTA	CAM ESTACION LOCAL 1 705	TEMUCO
SUPER OFERTA	SIMON BOLIVAR 02655	TEMUCO
SUPER OFERTA	PEDRO LEON GALLO 360	LAUTARO
SUPER OFERTA	AV. BARROS ARANA 165	TEMUCO
SUPER OFERTA	HUICHAHUE 320	TEMUCO
SUPER OFERTA	LAUTARO 1199	TEMUCO
SUPER OFERTA	RUDECINDO ORTEGA 1780	TEMUCO
TREBOL	MANUEL BULNES 201	CAUTIN
TREBOL	MANUEL RODRIGUEZ 746	LINARES
TREBOL	SALOMON NEGRIN 637	LLANQUIHUE
TREBOL	CIRCUNVALCION 205	LLANQUIHUE
TREBOL	BAQUEDANOI 319	NUEVA IMPERIAL
TREBOL	BARROS ARANA 01750	TEMUCO
TREBOL	RUDECINDO ORTEGA 1900	TEMUCO
TREBOL	ALDUNATE 485	TEMUCO
TREBOL	1 NORTE ESQ. 3 PONIENTE 0	TEMUCO
TREBOL	VICUÑA MACKENNA 450	CAUTIN
TREBOL	BULNES 13	TEMUCO
TREBOL	AVENIDA VICENTE MÉNDEZ 1545	CHILLAN
TREBOL	IMPERIAL 1298	PUREN